

NOVEDADES DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PDI LABORAL DE LAS UNIVERSIDAD DE CASTILLA (respecto al I Convenio Colectivo)

- 1) **Reconocimiento retributivo de los complementos por méritos individuales**, docentes y de investigación (quinquenios y sexenios).
 - Aunque se puedan reconocer varios quinquenios y sexenios, se retribuirá el 75% del primero, respectivamente.
 - Aplicable al PDI laboral indefinido (PCD y Profesor Colaborador). No contempla a los PCD interinos.
 - Mismos requisitos que los establecidos para el PDI funcionario.
 - Necesaria evaluación de los méritos.
 - Para establecer la cuantía absoluta, a los PCD se les aplica el porcentaje sobre el complemento de un PTU y a los Profesores Colaboradores se les aplica sobre un PTEU.
 - Efectos desde el 1 de Enero de 2015.

- 2) **Modificación de la redacción del cobro de los trienios para profesores asociados a tiempo parcial.**
 - La nueva redacción habilita a que éstos cobren los trienios cuando cumplan los tres años naturales en una cuantía proporcional al tiempo de dedicación.
Al profesor asociado a tiempo parcial no les reconocían los trienios a los tres años de trabajo en la Universidad, sino cuando hubiese trabajado el equivalente a 3 años a tiempo completo. Como al cobrar los trienios tampoco lo hacían en la cuantía completa (proporcional a su dedicación), se daba la situación que se le aplicaba dos veces el hecho de que estuviesen trabajando a tiempo parcial. Con el nuevo Convenio se corrige y unifica esta aplicación.

- 3) **Desaparición del complemento compensatorio**
 - Este complemento solo lo cobraban los profesores asociados que desarrollaban su actividad profesional principal en el sector público.
El origen de este complemento era que, según la legislación, un funcionario público no puede cobrar las pagas extraordinarias en dos empleos públicos diferentes, solo las pueden cobrar de uno. El Tribunal de Cuentas en uno de sus informes sentenció que este complemento era un fraude de ley porque su único objetivo era saltarse una limitación legal y recomendó que se suprimiese. Las universidades de CyL impulsieron la desaparición de ese complemento para poder negociar el II Convenio, y se aceptó con la condición de no perder esta masa salarial y que fuese aprovechada para retribuir económicamente el complemento por méritos individuales.

La firma de este II Convenio, aunque de mínimos, no es una meta en sí sino que un punto y seguido para continuar reivindicando el reconocimiento legítimo de los derechos de nuestro colectivo. Cabe recordar que, la vigencia del convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2015 aunque se prorrogará automáticamente hasta la firma del siguiente Convenio. Aunque el II Convenio solo supone un pequeño paso adelante, se debe tener en cuenta que la masa salarial correspondiente al colectivo del PDI laboral ha aumentado en términos globales.

Comité de Empresa del PDI Laboral de la ULe.
León, 12 de marzo de 2015.